

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono Tipo A Modalidad 2/2, mediante oficio No.23412 de fecha 30/09/2014, recibida en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado No. EXT-BOL-14-014117 de fecha 01 de Octubre de 2014, por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono Pensional, correspondiente al señor (a) **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.36.536.697, quien laboró en **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACION**, en el tiempo comprendido **01/01/1976 AL 31/03/1977** de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DRA. ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, Coordinador administración de personal, certificado consecutivo No.20380912 de fecha 25/09/2012 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 456 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor(a) **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACION	01/01/1976	30/04/1976	121		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	01/05/1976	31/03/1977	335	456	
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE LA GUAJIRA	11/04/1977	01/03/1981	1.421		NACION
	02/03/1981	02/03/1981	1	1.422	
CLINICA DE MANGA S.A	16/07/1982	26/05/1983	315		NACION
	16/09/1983	30/09/1983	15		
	04/10/1983	18/10/1983	15		
	16/01/1985	30/04/1986	470	815	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	27/05/1983	15/09/1983	112		NACION
	01/10/1983	03/10/1983	3		
	19/10/1983	14/01/1985	454		
	15/01/1985	15/01/1985	1	570	
TOTAL				3.263	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998 la liquidación del bono pensional del señor (a) **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/06/1998)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN	456	14%	\$ 1.743.635
LA NACION	2.807	86%	\$ 10.733.294
BONO TOTAL			\$ 12.476.929



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

1078

23 NOV. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, art. 16 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 02/04/1998
FECHA DE CORTE	: 02/04/1998
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 21/03/1953
GENERO	: FEMENINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 01/04/1998
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/04/1986
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 21.420.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CLINICA DE MANGA
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.263 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 456 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 12.476.929
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 1.743.635
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 14%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 21/03/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que en razón a que la redención del bono Pensional del señor (a) **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA**, se causó el 21/03/2013, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional correspondiente al Departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 02/04/1998, es por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.743.635, 00) M/cte.,**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: **02/04/1998** Valor fecha Corte: **\$ 1.743.635, 00**

Fecha redención o siniestro: **21/03/2013** VALOR: **\$7.318.895.02, 00**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.16 del decreto 3798 de 2003.

Que la cuota parte de bono pensional del señor(a) **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA**, se encuentra actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención del bono (21/03/2013), y desde esta fecha a fecha de resolución que ordena el pago.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 8.979.000, 00) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señora, **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA** identificado con la C. C No.36.536.697 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de EMISIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

1078

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, fonpet, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **BONIVENTO GUTIERREZ ASTRIT CENOBIA, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

23 NOV. 2017

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales
Elaboró: Verónica Castro